



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 277-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 10 de Abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

El Expediente N°00354-19, presentado por el Administrado el Sr. GUILLERMO ASTO ALLCCACO, identificado con DNI N°15345329, mediante el cual solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, de su predio que cuenta con un área de 233.00 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 90000470, Urbanización San Isidro Labrador, Mz. G, Lote N°8, jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar la documentación señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

1. Hoja de Tramite N°00354-2019.
2. Solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variación
3. Copia Literal del predio emitida por los Registros Públicos de Cañete Partida Electrónica N° 90000470,
4. Copia de la Resolución N°212-2018-GODUR-MPC
5. Formulario Único de Edificación (FUE) Conformidad de Obra - Declaratoria de Fábrica, firmado por el propietario y por el profesional responsable Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez. Con Reg. CIP. N° 56582
6. Memoria Descriptiva de Edificación e Independización (3 juegos)
7. Planos de Ubicación: Planos; Lamina U-01, Fdo. por Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez. Con Reg. CIP. N° 56582
8. Planos de Arquitectura; Planos, Lamina A-01 Fdo. por Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez. Con Reg. CIP. N° 56582.
9. Plano Perimétrico e Independización: Planos; Lamina: IND-01 Fdo. por Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez. Con Reg. CIP. N° 56582.
10. Recibo de pago: N° 014976 de monto de S/. 453.00
11. Recibo de Pago N° 0153508, por un monto de S/. 110.00 soles.

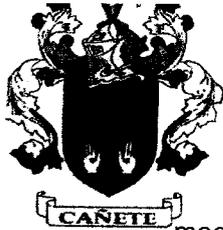
Que, mediante la ley N° 30494, de fecha 02 de agosto del 2016, se aprueba la Ley que modifica las Ley 29090, ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y Decreto Supremo N° 010-2018-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación

Que, mediante Informe N° 204-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 10 de Abril del 2019, Sub-Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de la aprobación de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por cuanto comunica que se ha revisado los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 00354-19 de fecha 16 de Enero del 2019, que dio origen a la R.G. N°- 212-2018- GODUR MPC. Correspondiente a Licencia de Obra Nueva constatándose que la documentación técnica, está de acuerdo a las obras con Variación.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N°30494, Ley que

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

modifica la Ley 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones seguido del decreto Legislativo N°1426, y Decreto Supremo N°10-2018-Vivienda, en lo que fuera aplicable y el plan de Zonificación de la ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC, de fecha de publicación el 25 de mayo del 2013; a la cual se incorpora el artículo 7° según Ordenanza N° 040-2013-MPC de fecha 27 de diciembre de 2013; la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al Sr. **GUILLERMO ASTO ALLCCACO**, la Conformidad de Obra con Variación para el predio ubicado en la **Urb. San Isidro Labrador, Mz. "G" Lote N°8**, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, Inscrito en la Partida Electrónica N°90000470 de la SUNARP, ha sido ejecutado en su totalidad en conformidad con el plano Presentado (U-01, A-01, IND-01) y los términos siguientes:

PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA: Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez. Con Reg. CIP. N° 56582
AREA DEL TERRENO INSCRITO (m2): 233.00 m2.

CUADRO DE AREA INDEPENDIZACION 1° PISO

DENOMINACION	AREA OCUPADA	AREA TECHADA	AREA LIBRE
Prop. Exclusiva- "Sección 1" (Mz. G, Lote N°08)	199.75 m2	179.89 m2	22.33 m2
Área Común (Hall y Caja de Escalera)	33.25 m2	24.61 m2	9.44 m2
TOTAL	233.00 m2	204.50 m2	31.77 m2

CUADRO DE AREA INDEPENDIZACION 2° PISO

DENOMINACION	AREA OCUPADA	AREA TECHADA	AREA LIBRE
Prop. Exclusiva- "Sección 2" (Mz. G, Lote N°08-A)	183.88 m2	174.10 m2	9.78 m2
Área Común (Hall y Caja de Escalera)	34.05 m2	24.61 m2	9.44 m2
TOTAL	217.93 m2	198.71 m2	19.22 m2

Artículo 2°.- Aprobar el visado del Formulario FUE, por Triplicado, de la edificación de propiedad de GUILLERMO ASTO ALLCCACO, para posibilitar la inscripción de la fábrica del predio ubicado, Urb. San Isidro Labrador, Mz. "G" Lote N°8, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 3°.- Autenticar los planos de Ubicación-Localización (lámina U-01), Planos de Arquitectura; (lámina A-01), Planos Perimétrico de Independización; (lámina IND-01).

Artículo 4°.- Por lo verificado se otorga la procedencia de la Recepción de obra de Habilitación Urbana, a solicitud de los interesados, mencionada en el Artículo N°11 de la Ley 29090 y sus modificatorias precedente en un plazo de 36 meses, contado a partir de la entrega de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad en Virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el Artículo 32 de la ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL